

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de agosto de 2022

Señora Juez le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó oficio en el que comunican la inscripción de la medida respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliaria Nro. 100-17926 y 100-17969, denunciados de propiedad del demandado OSVALDO HERNÁNDEZ BURITICÁ. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1031

RADICADO: 2022-00063-00

**PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSVALDO HERNÁNDEZ BURITICÁ

Visto el informe de secretaría que antecede, en primer lugar, se agrega para que obre en el dossier, el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, obrante a folio 18 del C01 del expediente digital, en el que comunican la inscripción de la medida respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliaria Nro. 100-17926 y 100-17969, denunciados de propiedad del demandado OSVALDO HERNÁNDEZ BURITICÁ.

Asimismo, teniendo en cuenta que, conforme se ordenó en el numeral sexto del auto que libro mandamiento de pago la citación como lo dispone el artículo 462 del C.G.P. del **BANCO DAVIVIENDA**, como tercera acreedora, toda vez que en los certificados de tradición de los inmuebles identificados con folio de matrícula

inmobiliaria No. 100-17926 y 100-17969 consta que se encuentra vigente gravamen hipotecario a su favor, y que no ha sido notificada, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 del 22 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79370c3a7df3d19037755ba592005c9d51f0328a03a829d739a5c0babcd7794**

Documento generado en 19/08/2022 11:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>